ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA

La suscrita Secretaria General del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, con base en lodispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015 y en ejercicio de la delegaciónconsignada en la Resolución 957 del 19 de julio de 2023 expedida por la Dirección General dela Entidad, expide el presente acto de justificación de contratación directa, en los siguientes términos:

i) CAUSAL QUE SE INVOCA PARA CONTRATAR DIRECTAMENTE

La modalidad de selección pertinente para esta contratación corresponde a contratación Directa contemplada en el literal g), numeral 4º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015, según el cual, se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por sertitular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional.

Dentro de las autoridades del orden público se encuentra, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, definido en su naturaleza como un establecimiento público dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, regido por el Decreto 846 de 2021, y adscrito al Departamento Administrativo Nacional de Estadística-DANE.

De conformidad con lo previsto en el artículo 3 del Decreto 846 de 2021, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi *"(…) tiene como objetivos cumplir el mandato constitucional referente a la elaboración y actualización del mapa oficial de la República de Colombia, ejercer como máxima autoridad catastral nacional, formular y ejecutar políticas y planes del Gobierno Nacional en materia de cartografía, agrología, catastro, geodesia y geografía, mediante la producción, análisis y divulgación de información con el fin de apoyar los procesos de planificación y ordenamiento territorial. (…)*".

Dentro de las funciones del IGAC, según el artículo 4 del Decreto 846 de 2021, se encuentran: *"(…) 2. Ejercer la función reguladora y ejecutora en materia de gestión catastral, agrología, cartografía, geografía y geodesia, así como garantizar su adecuado cumplimiento. 13. Facilitar el acceso a los recursos cartográficos, geográficos, geodésicos, catastrales y agrológicos y servir como centro de información en esta materia para racionalizar su producción y uso por parte de las entidades públicas y privadas. 19. Producir, procesar y divulgar información geográfica con el fin de dar soporte a los planes de desarrollo nacional y de los entes territoriales en sus componentes urbano y rural. 21. Desarrollar las actividades de investigación que se requieran para garantizar el avance tecnológico en la realización de todas las funciones del Instituto, y promover la transferencia de conocimiento técnico especializado y gestión del conocimiento asociado, a nivel nacional e internacional. (…)*"

Sobre el particular, la Dirección de Investigación y Prospectiva en virtud de lo previsto en el artículo 19 del referido decreto, le asisten las siguientes funciones: *"(…) 2. Formular y ejecutar, en coordinación con las dependencias misionales y actores externos, estudios e investigaciones aplicadas a través de análisis prospectivo y ciencia de datos, que permitan el aprovechamiento de la información catastral, geográfica, agrológica, datos de observación de la tierra y otras fuentes para generar información como apoyo a procesos de planificación para el desarrollo territorial*

sostenible de acuerdo con los lineamientos de la Dirección General. 5. Coordinar y dirigir la investigación, el desarrollo, la innovación y la gestión del conocimiento geográfico y el uso de tecnologías geoespaciales, emergentes y colaborativas, ante los organismos e instancias técnico-científicos nacionales e internacionales de acuerdo con el Sistema Nacional de Ciencias y los lineamientos establecidos por el Instituto. (…)".

Dentro de las metas definidas para el año 2024 del proyecto de inversión denominada "*ACTUALIZACIÓN Y GESTIÓN CATASTRAL NACIONAL*" Código BPIN 2018011000692 el cual tiene como objeto avanzar en un proceso de gestión catastral que permita identificar, caracterizar y medir con exactitud los predios que componen el territorio, contribuir a garantizar la seguridad jurídica de la propiedad, establecer la vocación del suelo y optimizar la gestión financiera de los gobiernos territoriales, para la cual es necesario llevar a cabo algunas actividades de divulgación y capacitación científica, a distintos actores, particulares y académicos, para que contribuyan a la actualización y gestión catastral nacional para el cumplimiento de los objetivos del plan nacional de desarrollo 2022-2026

En línea con lo planteado anteriormente, es importante indicar que para el desarrollo de las funciones de capacitación y divulgación es necesaria la creación de cursos interactivos y personalizados que permitan agregar elementos como diapositivas, cuestionarios, simulaciones y actividades interactivas, módulos de aprendizaje con bloques de contenido, como texto, imágenes, videos y evaluaciones, generación de comentarios sobre los cursos en desarrollo, contenido con plantillas, personajes, iconos y otros recursos gráficos y que además sea compatible con sistemas de gestión de aprendizaje (LMS), exportación de cursos en SCORM o XAPI para cargarlos en LMS y realizar un seguimiento del progreso de los estudiantes.

Que la herramienta con la que se cuenta actualmente, no cuenta con estas funcionalidades, por lo que no se pueden realizar distintas actividades entre ellas, la compilación y evaluación de la información por lo que se requiere el uso de otra herramienta que comprenda todas estas particularidades, siendo Articulate 360, la más completa dentro del mercado, debido a que permite la mejora continua en los procesos de capacitación y divulgación de la información catastral, geográfica, geodésica y demás relacionada, así como la facilidad en los procesos académicos y de gestión de la información, además siendo esta la única compatible con la plataforma de MOODLE que es la que se encuentra en el instituto actualmente para temas educativos de la Dirección de Investigación y Prospectiva.

Que, los únicos terceros autorizados para la prestación del servicio requerido son TECNOLOGIA AVANZADA PARA LA EDUCACION Y LA CAPACITACION S.A.S -TAEC S.A.S., teniendo en cuenta lo establecido en el certificado de exclusividad de expedido en 27 de abril de 2024, en el cual consta lo siguiente:

> *"(…) El presente es para informar que Tecnología Avanzada para la Educación y la Capacitación S.A de C.V (TAEC) es actualmente el único distribuidor autorizado de Articulate Global en México, Colombia, Centroamérica, República Dominicana, Bolivia, Ecuador (…)*".

Que aunado a lo anterior se realizó la publicación del evento de cotización bajo el número 104 del 2024 en la plataforma de contratación pública SECOP II, sobre el cual no se obtuvo ninguna cotización. Por lo anterior, y dada la circunstancia de que la empresa denominada TECNOLOGIA

AVANZADA PARA LA EDUCACION Y LA CAPACITACION S.A.S -TAEC S.A.S., es representante único de Articulate 360 para Colombia, es el oferente con el cual se puede realizar la suscripción para esta plataforma.

Por lo anterior, se encuentra un único proveedor exclusivo de estos bienes y servicios y en concordancia con la normatividad vigente, se configura la causal de contratación directaestablecida en el artículo 2, numeral 4, literal g), de la Ley 1150 de 2007, está compilada en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone lo siguiente: "*se considera queno existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constaren el estudio previo que soporta la contratación*".

ii) OBJETO

El contrato que se pretende celebrar tiene por objeto *"Adquisición de una Cuenta Articulate 360 - Académico para los procesos de transferencia de conocimientos en temas catastrales y geoespaciales a cargo de la Dirección de Investigación y Prospectiva".*

iii) PRESUPUESTO

El IGAC estima que el valor de la presente contratación será por la suma de **MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE USD ($1.199)** excluido de IVA de acuerdo con el artículo 476 del Estatuto Tributario en su equivalente en pesos colombianos a la TRM del día en el que se suscriba el contrato, incluido impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar, de la vigencia fiscal 2024, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 171824, de fecha 2024-05-24.

Para determinar el valor del presente proceso de contratación, se adelantó cotización directa del proveedor bajo la referencia IGAC 1115/01 de fecha 15 de noviembre 2024.

iv) ESPECIFICACIONES

El objeto del presente proceso se deberá ejecutar conforme a los lineamientos descritos a continuación por parte del contratista:

Es una suscripción anual que permite acceso a un solo individuo a todas las herramientas de autoría creadas por Articulate 360. Las herramientas mínimas que incluye son:

- Storyline 360
- Studio 360
- Rise
- Preso
- Peek
- Replay 360
- Content Library
- Articulate Review y Articulate Live

- 150 GB en Articulate Review.
- Contenido de Stock Más de 12 millones y medio de imágenes, plantillas y más
- Aplicación de revisión de contenidos Recoge feedback fácilmente
- Capacitación en línea en vivo y bajo demanda Webinars en vivo impartidos por expertos (en inglés)

Esta suscripción incluye prestar el servicio de soporte técnico no superior a cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la solicitud del IGAC vía electrónica o telefónica durante toda la vigencia del contrato, siempre que así sea requerido.

Realizar un acompañamiento de 2 horas en el manejo de la herramienta tecnológica al funcionario designado de la Dirección de Investigación y Prospectiva que designe el supervisor del contrato, en la modalidad virtual específicamente en la sede central del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

v) OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Otorgar la suscripción anual individual a Articúlate 360 de conformidad con los plazos previstos en el estudio previo.
2. Mantener la propuesta presentada en relación con los precios, calidad, cantidades y especificacionestécnicas, dentro del tiempo estipulado del plazo de ejecución del contrato.
3. Prestar el servicio de soporte técnico no superior a cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la solicitud delIGAC vía electrónica o telefónica.
4. Realizar un acompañamiento de 2 horas en el manejo de la herramienta tecnológica al funcionario designado de la Dirección de Investigación y Prospectiva que designe el supervisor del contrato, en la modalidad virtual o presencial.
5. Las demás requeridas para la correcta ejecución del objeto contractual.

vi) PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de un (1) mes contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (habilitación de la cuenta individual) del mismo, sin exceder el 30 de diciembre de 2024.

Nota: Se aclara que la suscripción de la cuenta individual Articúlate 360 será de un (1) año.

vii) DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

El presente contrato tendrá como lugar de ejecución la ciudad de Bogotá D.C.
Para todos los efectos legales y contractuales LAS PARTES acuerdan como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

viii) CONSULTA DE DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS

Que los estudios y documentos previos se podrán consultar en la plataforma electrónica del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

En estos términos se presenta la justificación para contratar por la modalidad de contratación directa por la causal prevista en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015.

MARTHA LUCIA PARRA GARCIA
Secretaria General

Proyectó: Alexander Rodríguez Puentes – Contratista GIT de Gestión Contractual
Revisó: Darío Fernando Narváez Dorado - Contratista GIT Gestión Contractual
Wilson Gerardo Gómez – Coordinador (e) GIT de Gestión Contractual